

	ESE HOSPITAL NAZARETH QUINCHÍA RISARALDA	CÓDIGO: FO-311-3-7
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 1
	CONTRATOS/ORDENES	FECHA: Enero 2015
		VIGENCIA: 2017

CIUDAD Y FECHA	QUINCHÍA, 12 DE ENERO DE 2017
----------------	-------------------------------

1. LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NAZARETH de Quinchía tiene por objeto la Prestación de Servicios de Salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993.

En desarrollo a su objeto, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, se presenta la siguiente necesidad:

La ESE HOSPITAL NAZARETH de Quinchía comprende tantas necesidades de Servicios en desarrollo de las funciones administrativas y asistenciales, encaminadas a mejorar las condiciones de Prestación de Servicios de Salud a la comunidad, que contribuyan a un mejor desarrollo misional del Hospital. Es prioridad para la ESE la contratación del talento humano que realice las diferentes actividades que benefician el funcionamiento administrativo y asistencial.

Dentro de la planta de personal de la ESE no existe personal calificado suficiente para atender tanto las necesidades misionales, como administrativas de apoyo de la Entidad, para garantizar una adecuada prestación del servicio a los usuarios del Hospital.

Se hace necesaria la contratación con la Empresa Temporal que preste eficientes servicios a sus asociados y por extensión a proporcionar bienestar general a las personas que solicitan los servicios del Hospital. Teniendo en cuenta la necesidad de personal que se requiere por las diferentes actividades que se desarrollan. Razón ésta que conlleva a estudiar y analizar la posibilidad de contratar recurso humano que satisfaga las necesidades descritas, siendo considerado la asociación de una empresa temporal como la alternativa más acertada, con el fin de garantizar el bienestar social del trabajador así como la estabilidad laboral y económica.

Ventajas:

- Prestación de Servicios de Suministro y Administración de Personal administrativo y asistencial.

	ESE HOSPITAL NAZARETH QUINCHÍA RISARALDA	CÓDIGO: FO-311-3-7
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 1
	CONTRATOS/ORDENES	FECHA: Enero 2015
		VIGENCIA: 2017

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y TÉCNICA:

Se requiere de autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

SI () NO (X) CUALES: _____

SI () NO (X) CUALES: _____

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar los Servicios de Suministro de Personal de conformidad con la Convocatoria Pública No. 001 de 2017. OBJETO SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y EN MISION PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL, ODONTÓLOGOS, AUXILIARES DE ENFERMERÍA, MÉDICOS GENERALES Y OTROS.

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Suministro y Administración del siguiente personal:

Asistencial:

- 1 MEDICOS PARA CONSULTA EXTERNA
- 1 MEDICOS DE HOSPITALIZACION
- 3 MEDICOS DE URGENCIAS
- 5 JEFES DE ENFERMERIA
- 6 AUXILIARES DE ENFERMERIA PARA URGENCIAS
- 10 AUXILIARES DE ENFERMERIA PARA HOSPITALIZACION
- 3 AUXILIARERS DE CONSULTA EXTERNA Y EXTRAMURAL
- 1 FISIOTERAPEUTA
- 1 TECNICO EN RX
- 1 BACTERIOLOGIA 8 HORAS
- 1 TRABAJADORA SOCIAL
- 1 AUXILIAR DE LABORATORIO
- 3 ODONTOLOGIA
- 1 AUXILIAR DE ODONTOLOGIA
- 2 HIGIENISTA ORAL
- 1 PSICOLOGIA
- 2 PREHOSPITALARIO
- 4 CONDUCTOR AMBULANCIA

	ESE HOSPITAL NAZARETH QUINCHÍA RISARALDA	CÓDIGO: FO-311-3-7
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 1
	CONTRATOS/ORDENES	FECHA: Enero 2015
		VIGENCIA: 2017

Administrativos:

- 1 PROCESO APOYO IRRA
- 1 CONDUCTORES EXTRAMURAL
- 1 SECRETARIA
- 1 PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO
- 7 AUXILIAR DE FACTURACION
- 5 SERVICIOS GENERALES
- 1 AUXILIAR CONTABILIDAD Y CARTERA
- 2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

2.3. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista dará cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el interventor y/o supervisor designado y tendrá las siguientes obligaciones: a. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos estipulados en el contrato. b. Presentar oportunamente ante el interventor y/o supervisor, los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo del objeto. c. Aportar con cada uno de los informes el pago de la seguridad social: salud, pensión y ARL y pagar todas las obligaciones específicas del contratista, distintas de aquellas generales que aparecen en la minuta del contrato. d. Elaborar los documentos (escritos, actas, presentaciones, etc.) que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. e. Estar en contacto permanente con la ESE HOSPITAL NAZARETH de Quinchía, la interventoría y/o supervisión y demás actores, implementando medios para una comunicación eficaz.

2.4. GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN:

2.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Tratándose de un Contrato de Suministro y Administración y por las necesidades del servicio, la ejecución y cumplimiento de las obligaciones relacionadas será de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio sin exceder el 31 de Diciembre de 2017.

2.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

E.S.E Hospital Nazareth de Quinchía y demás lugares requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

	ESE HOSPITAL NAZARETH QUINCHÍA RISARALDA		CÓDIGO: FO-311-3-7
	PROCESO DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 1
	CONTRATOS/ORDENES		FECHA: Enero 2015
			VIGENCIA: 2017

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Tipo de contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.

Modalidad de Contratación Justificación:

- Mayor cuantía, hace referencia a contratos cuya cuantía es igual o superior a mil (1.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. (X)
- Menor cuantía, versan sobre contratos de cuantía igual o superior a doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. ()
- Mínima cuantía, corresponden a contratos cuya cuantía es igual o superior a tres (03) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. ()

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Estatuto de Contratación de la ESE HOSPITAL NAZARETH de Quinchía.

El régimen de contratación de la E.S.E Hospital Nazareth de Quinchía es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en el Estatuto de Contratación de la Entidad.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El presupuesto oficial de la E.S.E Hospital Nazareth de Quinchía para realizar la contratación de Suministro y Administración de Personal es la suma de **MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.074.675.516,00) IVA INCLUIDO**. El Valor del contrato será cancelado mediante pagos mensuales, dentro de los **CIENTO VEINTE (120) días** calendario siguiente a la presentación de la factura por parte del contratista, debidamente diligenciado con sus soportes respectivos y aprobados por el supervisor asignado.

El valor de la presente contratación se justifica de acuerdo con el valor de contratos celebrados por la E.S.E Hospital Nazareth de Quinchía en la vigencia anterior. Para determinar el valor estimado del contrato se realizó un análisis comparativo con respecto al año inmediatamente anterior de acuerdo con las actividades similares al alcance del objeto contractual a desarrollarse:

Contrato N°	Contratista	Valor
-------------	-------------	-------

	ESE HOSPITAL NAZARETH QUINCHÍA RISARALDA		CÓDIGO: FO-311-3-7
			VERSIÓN: 1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN		FECHA: Enero 2015
	CONTRATOS/ORDENES		VIGENCIA: 2017

005 de Enero de 2016	EMPRESA TEMPORALES S.A.S.	DE – PROSPEREMOS	\$166.410.292,00
033 de Febrero de 2016	EMPRESA TEMPORALES S.A.S.	DE – PROSPEREMOS	\$162.421.922,00
050 de Enero de 2016	EMPRESA TEMPORALES S.A.S.	DE – PROSPEREMOS	\$1.554,878.028,00
206 de Diciembre de 2016	EMPRESA TEMPORALES S.A.S.	DE – PROSPEREMOS	\$141.695.500,00

	ESE HOSPITAL NAZARETH QUINCHÍA RISARALDA		CÓDIGO: FO-311-3-7
	PROCESO DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 1
	CONTRATOS/ORDENES		FECHA: Enero 2015
			VIGENCIA: 2017

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

PERFIL REQUERIDO:

La ESE HOSPITAL NAZARETH de Quinchía requiere de una persona jurídica legalmente constituida y con Personería Jurídica que preste Servicios de Suministro y Administración de Personal con lo cual se garantiza la satisfacción de la necesidad planteada en estos estudios previos.

IDONEIDAD:

De acuerdo con la necesidad de la ESE HOSPITAL NAZARETH de Quinchía se requiere de una persona jurídica que tenga idoneidad para realizar el objeto del contrato que se pretende celebrar.

EXPERIENCIA:

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y los alcances se requiere de la persona jurídica con mínimo tres (3) año de experiencia acreditada mediante certificaciones o contratos respectivos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Encontrarse al día en el pago de los aportes de Seguridad Social Integral en la celebración del contrato y durante la ejecución del mismo.

Presentar los documentos requeridos para llevar a cabo el proceso contractual:

- Portafolio de Servicios.
- Hoja de vida del Sector Público (DAFP).
- Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
- Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Antecedentes: disciplinarios, fiscales y judiciales (Representante Legal y de la Empresa).
- RUT (Representante Legal y de la Empresa).
- Certificado de Existencia y Representación Legal Cámara de Comercio (no mayor a 30 días).
- Manifestación escrita bajo la gravedad del juramento en la que se exprese que la persona natural, persona jurídica y su representante legal no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano.
- Certificación del Pago de Seguridad Social y Parafiscales (Certificado por el Contador y Representante Legal o Revisor Fiscal cuando sea necesario).

POR UNA SALUD HUMANIZADA CON CALIDAD

Quinchía Rda, Carrera 9 No 1-90 tel (096) 35 63 145, 35 63 146, 35 63 360 Fax: Ext 112.

	ESE HOSPITAL NAZARETH QUINCHÍA RISARALDA		CÓDIGO: FO-311-3-7
	PROCESO DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 1
	CONTRATOS/ORDENES		FECHA: Enero 2015
			VIGENCIA: 2017

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

Dentro del presente proceso de contratación se revisan los riesgos y se concluye que los riesgos son imputables exclusivamente al contratista y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.	Verificación por parte del supervisor el cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada del ejercicio de la soberanía del Estado, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor el cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor de la calidad y el cumplimiento de las actividades desplegadas por el contratista.

7. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:

E.S.E Hospital Nazareth de Quinchía Risaralda, Carrera 9 N° 1-90. Teléfonos: (096) 35 63 145, 35 63 146, 35 63 360 Fax: Ext. 112.

8. INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

La presente contratación por su modalidad y objeto no se encuentra cobijada por ningún tratado de libre comercio.

	ESE HOSPITAL NAZARETH QUINCHÍA RISARALDA	CÓDIGO: FO-311-3-7
		VERSIÓN: 1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	FECHA: Enero 2015
	CONTRATOS/ORDENES	VIGENCIA: 2017

SI () NO (X)

	ESE HOSPITAL NAZARETH QUINCHÍA RISARALDA	CÓDIGO: FO-311-3-7
		VERSIÓN: 1
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	FECHA: Enero 2015
	CONTRATOS/ORDENES	VIGENCIA: 2017

9. LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

SI (X) NO ()

Cuales :

1. **SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El valor del amparo de seriedad de la propuesta no será inferior a diez (10%) por ciento del valor de la propuesta, y su vigencia deberá ser por cuatro (4) meses contados a partir del cierre de la recepción de las propuestas. Se garantiza que el proponente suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue las garantías derivadas de la celebración y ejecución del contrato. Esta póliza será exigible en la modalidad de selección por convocatoria sin perjuicio de que según lo señalado en los estudios previos se solicite en otro procedimiento de selección.
2. **CUMPLIMIENTO.** El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal y, en todo caso, no puede ser inferior al veinte (20%) por ciento del valor del contrato cuando aquella es inferior a este porcentaje y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Esta póliza garantiza a la Empresa Social del Estado el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones contractuales o el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del contratista afianzado.
3. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES-** El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones no será inferior al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. Será obligatorio pactarla en todos los contratos de construcción de obra o en los cuales de acuerdo con el contrato, el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones o su ejecución se desarrolle en las instalaciones de la Empresa Social del Estado.
4. **CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.** El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato, pero como mínimo corresponderá al 20% del valor de contrato. Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

	ESE HOSPITAL NAZARETH QUINCHÍA RISARALDA		CÓDIGO: FO-311-3-7
	PROCESO DE CONTRATACIÓN		VERSIÓN: 1
	CONTRATOS/ORDENES		FECHA: Enero 2015
			VIGENCIA: 2017

ORIGINAL FIRMADO

SOLICITADO POR:	APROBADO POR:
ALONSO DE JESUS BETANCUR RESTREPO Subdirector Administrativo y Financiero	CARLOS ALBERTO CALVO MEJÍA Gerente

Vo.Bo. ASESOR JURÍDICO